



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

TÉRMINOS DE REFERENCIA BLOQUE No. 1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.”

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OFERTANTES: Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales (mayores de edad) y jurídicas en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto.

1.2. PUBLICACIÓN: La documentación requerida se recibirá vía correo electrónico a las direcciones comunidadgunadulearquia@gmail.com y andres.palacios@adr.gov.co, el día 14 de junio de 2023 a las 08:00 a.m., hasta las 05:00 p. m. del día 21 de junio de 2023. Cualquier pregunta o solicitud de aclaración por uno o varios proponentes deberán remitirlas a los mismos correos antes mencionados hasta el 16 de junio del 2023, y se dará respuestas a las mismas a todos los proponentes el día 16 de junio de 2023, conforme cronograma adjunto a estos términos.

1.3. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA - La propuesta económica debe presentarse en idioma español, en medio digital y encriptado en formato ZIP, el día de la apertura de ofertas deberá suministrar la clave para poder abrir el archivo. El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente convocatoria, en pesos colombianos. **No subsanable.**

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO: El Resguardo Indígena Arquía, con sede en el municipio de Unguía-Chocó, está interesado en recibir propuestas con el objeto de que se suministren los insumos, herramientas y equipos que se desprenden del proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, mediante resolución N° 0296 del 24 de noviembre de 2020 y sus condiciones de integralidad con las inversiones aprobadas en el Plan Operativo de Inversión - POI, para la ejecución del proyecto. Con ello se busca proteger los recursos del proyecto y los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”

“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”

“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

2.2 DESCRIPCION TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

BLOQUE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS			
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES - TDR
Bebedores de 500 litros	Unidad	5	Especificaciones: Material Polietileno Capacidad: 500 Litros Medidas: Altura A: 58 cm Diámetro B: 118,5 cm Diámetro C: 100 cm
Soga No 10 rollo 20 mts	Rollo	45	Soga #10 material nylon en presentación de 20 metros. Troquelados de una sola pieza en acero de alto carbono tratado térmicamente. Vástago de gran resistencia, adaptable a variedad de diámetros de cabo.
Enjalma con tapetes	Unidad	45	Enjalma con tapa, retransco y pretal en polipropileno, llena con paja de basto. Ancho 46cm (18 pulgadas) Alfombra (Tapete) de Neopreno Multipropósito Acolchada Con Topes
Apero cabeza	Unidad	45	Apero nylon trenzado niquelado.
Herraduras	Par	240	Herradura Tacón #23 JGO
Caja x 50 Clavos para herrar 2"	Caja	48	Clavo para herrar derby CJ #2 caja por 50 unidades
Freno para caballo bestia	Unidad	45	Freno mular en acero inoxidable.
Machete con funda	Unidad	102	Machete de 22 pulgadas (preafilado), con funda. Hoja de acero altamente resistente. Cacha de alta resistencia con remaches de latón que mantienen fija la cacha al machete, La hoja del machete cubre toda la cacha.
Media Luna	Unidad	102	Troquelados de una sola pieza en acero de alto carbono tratado térmicamente. Vástago de gran resistencia, adaptable a variedad de diámetros de cabo.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

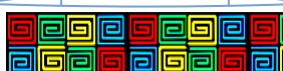
Pala con cabo	Unidad	102	CARACTERISTICAS Estampadas en acero de alto carbono. Tratadas térmicamente con temple y revenido. Resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto. Cabos fabricados en polipropileno de alto impacto o en madera de alta densidad. Dimensiones: Ancho: 232 mm X Alto 513 mm Longitud del cabo: 950 mm Espesor de la pala 1.6 mm
Lima	Unidad	102	Lima triangular para afilar herramientas 6 pulgadas. Material: acero. Lima con mango grueso y antideslizante. De alta calidad, resistente a trabajo pesado.
Serrucho	Unidad	102	Composición y Mecanismo de Acción: Producto a base en los Extractos de Ají y Ajo, componentes: Bisulfuro de Alilo, Limoneno, Capsaicina, Ácido Nicotínico y Carotenoides. Presentación envase de plástico por galón.
Bomba de espalda	Unidad	17	Bomba de espalda para fumigación. Capacidad del Tanque: 20 Litros. Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara: 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10%. Rango de Presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. Palancazos Por Minuto: 10 Con Boquilla
Cajón fermentador	Unidad	2	El cajón de madera rectangular con dos compartimentos, una división separable para facilitar la remoción del grano de un compartimento a otro, estos cajones tendrán dimensiones de 1.5 metros de largo, 1 metro de ancho y alto 0.6 metros, con soportes de 15 cm del suelo para permitir el exudado de líquidos y orificios en el fondo y laterales.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

Tijera podadora aérea	Unidad	17	Especificaciones técnicas: Hoja de acero de alto carbono Filos tratados térmicamente, temple diferenciado Resortes intercambiables Diseño de precisión del tornillo Tope de cierre Recubrimiento con pintura anticorrosiva Pasador de seguridad Hoja reafilable Hoja protegida contra la corrosión.
Tijera podadora	Unidad	17	DIMENSIONES (LARGO, ANCHO Y ALTO) 35x140x1020mm PESO 780 g Agarre cómodo. Mango extensible de 1 a 1,5m bimaterial Varios grados de extensión, de 1360 hasta 2060mm.
Navaja de injertación	Unidad	17	Navaja de injertar tradicional de hoja recta y posterior redondo para facilitar las operaciones en ramas y brotes. Herramientas de mango corto Alto: 1,5 cm Largo: 11 cm Material: Metal, madera
Serrucho para podas	Unidad	17	Hoja fabricada en acero SK5 Mango tipo "D" con grip antideslizante Hoja plegable que se guarda en el mango para mayor seguridad Botón de seguridad ESPECIFICACIONES. Longitud de hoja 12" (305mm) Longitud total 20 3/4" (527mm) Dureza de hoja 50 HRc Dientes por pulgada 7 Peso 290 g Tipo de empaque Blister
NPK	Bulto	144	Bultos de 50 kilogramos, empaque en polipropileno. COMPOSICION Nitrógeno total 26.0% Nitrógeno Nítrico 13.0% Nitrógeno Amoniacal 13.0% Hidrogeno 3.7% Oxigeno 44.4% Inertes 26%

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

EM (microorganismos eficientes)	Galón	45	Producto a base de 3 tipos de microorganismos benéficos descomponedores El producto debe presentar la fecha de formulación no menor a un mes, debe presentar como ingrediente activo lactobacillus, actinomicetos y levaduras. Debe presentar anillo de seguridad, dosis de aplicación por litro, registro de venta ICA y fecha de fabricación – vencimiento. El producto debe presentar una apariencia de color ámbar, debe almacenarse a la sombra, en empaque de galón sellado.
Caneca plástica 55 galones	Unidad	30	Material: Polietileno de Alta Densidad y Alto Peso Molecular Capacidad: 208 litros Dimensiones: Diámetro 593 mm 23.3” in. (+/-10), Altura 930 mm 35.8” in Uso alimentario: Resinas aprobadas por FOOD AND DRUG ADMINISTRATION (FDA) Cierre: Dos tapones de 2.5” in de diámetro con rosca buttress. Intemperismo: Exposición a la intemperie por un año sin afectar sus propiedades mecánicas
Antihelmintico de amplio espectro (Fenbendazol)	Litro	2	ESPECIES: Bovinos, ovinos, caprinos, cerdos y caballos. FORMA FARMACÉUTICA: Suspensión oral. ACCIÓN TERAPÉUTICA: Antihelmíntico de amplio espectro. COMPOSICIÓN Cada 1000 mL contiene: Fenbendazol.....100 g Excipientes c.s.p.....1000 mL
Spray bactericida, antiséptico y larvicida * 500 ml	Frasco	3	Descripción ANTISÉPTICO / DESINFECTANTE Principio Activo: CLORPIRIFOS, VIOLETA DE GENCIANA Descripción: GUSACUR AEROSOL es un larvicida y antiséptico Composición Clorpirifós 5 g Violeta genciana 0.30 g Excipientes csp 100 ml ACCIÓN: Larvicida, antiséptico
Jeringa Veterinaria 20 ml	Unidad	3	Material: Acero cromado, Vidrio Capacidad: 20ml

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”

“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”

“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

Aguja hipodérmica calibre 16	Caja	3	AGUJA HIPODÉRMICA REUSABLE X UND CALIBRE 16 Descripción En acero inoxidable, reforzadas.
Lazo ganadero nylon 10*20 metros	Unidad	1	Soga #10 material nylon en presentación de 20 metros. Troquelados de una sola pieza en acero de alto carbono tratado térmicamente. Vástago de gran resistencia, adaptable a variedad de diámetros de cabo.
Vaso sellador de pezones	Unidad	3	Vaso sellador de yodo sin retorno. Material: plástico de alta calidad.
Sal mineralizada	Bulto	15	Registro calificado ICA, bulto de 50 kg, material de empaque polipropileno, composición: Cloruro de Sodio.....42,000% Calcio.....12,000% Fósforo.....6,000% Magnesio.....0,300% Azufre.....4,000% Cobre.....0,100% Zinc.....0,600% Yodo.....0,010% Cobalto.....0,005% Selenio.....0,005% Flúor.....0,030% Humedad.....5,000%
Melaza x 25 Kg	Bulto	60	Producto de consistencia líquida de alta viscosidad. Con olor y color característicos de la miel de caña. También llamada miel de purga, melaza o miel final. Útil para la fabricación de suplementos alimenticios de alto aporte energético para animales. Presentación en bultos X 25Kg. Fecha de elaboración no mayor a un año. *Fecha de vencimiento mayor a 1 año.
Desparasitante para caballo x 100 ml	Frasco	45	Fenbendazol [5-(fenil-tio) bencimidazol- 2 carbamato de metilo] 75 mg Excipiente c.b.p 1.0 ml FORMA FARMACÉUTICA: Suspensión oral. Presentación: 100 ml

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268







REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

Newcastle (LS) virus vivo X 1000 DOSIS	Unidad	2	Características Vacuna liofilizada contra la enfermedad de Newcastle en pollos Descripción Vacuna liofilizada contra la enfermedad de Newcastle en pollos Presentación Viales con 1000 dosis. Recipientes con esferas por 1000 dosis Composición Coda dosis contiene: Virus de la enfermedad de Newcastle vivo atenuado, cepa C2: $\geq 5,7$ log10 DIE 50 Excipientes: c.s.p. 1 dosis
Desparasitante	Unidad	3	Uso terapéutico: ANTIHELMINTICO Principio Activo: MEBENDAZO Composición contenido Mebendazol micronizado.....100 mg Excipientes csp.....1 tab
Motocarguero + carpa	Unidad	1	Motor 4T Cilindraje 197cc Potencia 12HP Arranque eléctrico-patada Con matrícula y SOAT Con Carpa con logos del Resguardo y ADR

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de suministro.

3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la zona rural del Resguardo Indígena de ARQUIA, en el Municipio de UNGUÍA en el departamento de CHOCÓ.

4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

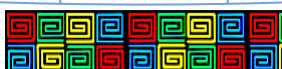
El plazo de ejecución es de 120 días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

5 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

1. Entregar los bienes, insumos y herramientas de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el presente documento.
2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
3. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de bienes objeto del contrato dentro de las condiciones de éste y ubicarlos en la zona rural del Municipio Unguía – Departamento del Chocó donde se ejecutará el presente contrato.
4. Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de bienes y objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos a RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA.
5. Entregar bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL (integrado por ADR Y RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA) y de acuerdo con la programación establecida.
6. Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que el RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA pueda realizar la revisión de cada una, verificando el peso y calidad de éstos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción.
7. Informar de inmediato al RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
8. Constituir la póliza de cumplimiento que cuente con los siguientes amparos: A) **Buen manejo del anticipo.** De buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo, la cual deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. B) **Cumplimiento del contrato.** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el VENDEDOR estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada, por el RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA la póliza modificada.
9. Garantizar la calidad y el buen estado de los bienes objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
10. Permitir la inspección previa de los insumos, herramientas y equipos, con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas.
11. Suscribir con el RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA las respectivas actas de entrega.
12. Deberá presentar con los documentos soporte requeridos las respectivas cuentas de cobro, totales o parciales de acuerdo a lo establecido en el contrato.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

13. El contratista deberá garantizar que los insumos, herramientas y demás, cumplan con las especificaciones técnicas y las garantías mínimas de calidad y funcionamiento de los mismos.
14. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA

Son obligaciones del Resguardo Indígena de Arquía las siguientes:

1. Verificar y supervisar que los bienes objeto del contrato adquiridos y entregados por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que la entrega de éstos se realice en las cantidades y lugares estipulados.
2. Recibir Los bienes objeto del contrato suministrados por el vendedor a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido
3. Pagar al CONTRATISTA el precio.
4. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y de las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación a las mismas.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 223.481.450).

7 FORMA DE PAGO

El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de acuerdo de la siguiente forma:

- Un anticipo del 30% del valor total del presente contrato.
- Un 70 % contra entrega de bienes e insumos en el sitio destinado para entrega.

Prevía aceptación y recibo por escrito de los bienes, basada en el pleno cumplimiento de los requisitos de la presente invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el Representante Legal del Resguardo Indígena de Arquía, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del proyecto designado por la UTT5).

Para que la fiducia realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente:

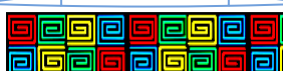
1. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique)
2. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

3. La Constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
4. Copia del contrato.
5. Copia de la Póliza de cumplimiento y su respectiva aprobación por parte del Resguardo Indígena de Arquia.
6. Una certificación del SUPERVISOR de la ADR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.

Nota 1: El control de la ejecución se adelantará por medio de la SUPERVISION de la organización. Esta supervisión vigilará y verificará el proceso que adelante el contratista en todos sus componentes, durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: Así la supervisión del contrato recaiga en la organización, todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto se toman en el Comité Técnico de Gestión Local, son verificadas y aprobadas por el supervisor de la ADR, las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del supervisor de la ADR o el CTGL no tendrán validez alguna y se tomarán como hechos cumplidos.

8 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD – REQUISITOS HABILITANTES

8.1 Capacidad Jurídica

1. Copia RUT. **No Subsanable**
2. Certificado de Cámara de Comercio (Expedida por término no superior a 30 días anteriores a la presentación de su propuesta). **No Subsanable.**
3. Tratándose de personas jurídicas el representante legal deberá acreditar capacidad para celebrar el contrato ofertado; cuando fuere necesario, adjuntará el acta del órgano social que corresponda y que le confiere tal autorización. **Subsanable.**
4. Copia cédula ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren. **Subsanable**
5. Copia de antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona natural o del representante legal y la persona jurídica. **Subsanable si no los presenta se verifican en CTGL conforme la ley anti trámites.**
6. **GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:** EL oferente deberá presentar con su oferta una Garantía de la seriedad de la oferta, por el 10% del valor de la oferta económica presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y el beneficiario será la Organización. Además, Se deberá anexar a la

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago. **No Subsanable.**

8.2 Experiencia

1. Copia de mínimo tres (3) contratos acordes al objeto de la presente convocatoria, que hayan sido ejecutados y recibidos a satisfacción en los últimos cinco (5) años y cuya sumatoria del valor de los tres (3) contratos que se acrediten, sea igual o mayor al valor del presupuesto de la presente contratación. **No Subsanable.**

La experiencia solicitada será demostrada aportando:

- a) Copia de contrato ejecutado acompañado del acta liquidación.
- b) Constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción.
- c) Las certificaciones de aspectos mínimos deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:
 - Nombre del Cliente.
 - Nombre de quien ejecutó el contrato.
 - Objeto y/o alcance del contrato.
 - Valor del contrato ejecutado.
 - Detalle de los insumos o bienes suministrados.
 - Fecha de suscripción y/o iniciación, terminación y recibo a satisfacción del contrato. **(Subsanable.)**

8.3 Capacidad Financiera

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2022 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único De Proponentes (RUP).

En caso que el proveedor no esté inscrito en el Registro Único De Proponentes (RUP) deberá aportar los estados financieros de la vigencia 2022 acompañados del certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad con fecha de corte mínimo al 31 de diciembre del año 2022.

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados.

***GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”***

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Resguardo Indígena de Arquía, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proveedor se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

ÍNDICE	CONDICION
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Se acepta mayor o igual ($\geq$) a 1,5
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Se acepta menor o igual ($\leq$) a 0,70
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Se acepta mayor o igual ($\geq$) a 5,00
Capital De Trabajo Activo Corriente-Pasivo Corriente	Se acepta mayor o igual ($\geq$) a 20% Ppto Oficial

Los proveedores que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada el contratante y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICE	CONDICION
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Se acepta mayor o igual ($\geq$) a 0,07
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Se acepta mayor o igual ($\geq$) a 0,04

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad organizacional solicitada por el contratante y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

9 PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta económica debe presentarse en idioma español, en medio digital y encriptado, el día de la apertura de ofertas deberá suministrar la clave para poder abrir el archivo. **No subsanable.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la fecha establecida en el cronograma establecido en estos términos y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la misma
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción de los artículos a suministrar, según requerimientos de la ficha técnica de la presente invitación, especificando valor unitario y valor total de acuerdo a las cantidades requeridas.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente
5. Sitio de entrega del suministro
6. Descripción de la calidad y de las garantías de los insumos a suministrar

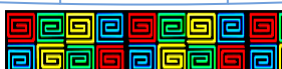
Las Ofertas estarán vigentes por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

9.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA OFERTA

- Debe discriminar el IVA. (Si aplica).
- Deberá indicar el tiempo de vigencia de la propuesta.
- Se evaluará la oferta que ofrezca el valor más favorable en términos de calidad y que cumpla con los requerimientos de idoneidad establecidos en el numeral 8 de los presentes términos de referencia y con las especificaciones técnicas solicitadas, otorgando puntaje adicional a los proveedores de la zona y que oferten servicios adicionales, es decir, cuyo domicilio se encuentre en el departamento de ejecución del contrato, así:

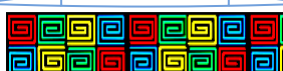
ASPECTO	PUNTAJE
Precio	800
Proveedor Local	100
Servicios adicionales	100
Puntaje Máximo	1000

Se establecerá un orden de calificación, con base en el precio de la oferta económica presentada por cada oferente habilitado, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya presentado el menor valor de oferta económica, y sucesivamente a los demás, en forma ascendente.

- El primer lugar tendrá una asignación de: 800 PUNTOS
 - El segundo lugar tendrá una asignación de: 700 PUNTOS
 - Después del segundo lugar se asignarán: 600 PUNTOS
- En caso de que se presente empate, el criterio de desempate será quien haya radicado / enviado primero la oferta, de acuerdo a la fecha y hora y recibido del correo electrónico.
 - Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer por lo menos todos los bienes, servicios, actividades y/u obras requeridas en las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo del contrato.
 - Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan las condiciones de la presente convocatoria.
 - Pueden presentar en su oferta políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precio al por mayor y al detal y otros valores agregados de servicio postventa.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

- h) Se verificarán los precios de las ofertas acorde al mercado evitando precios artificialmente bajos. En caso de que el Comité Técnico de Gestión Local lo considere pertinente, se requerirá al proponente para que justifique su propuesta.
- i) Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.
- j) En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.
- k) Todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.
- l) No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba más no el requisito.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- 1. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos y que no sean susceptibles de subsanar.
- 2. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, habiendo sido requeridos para ello.
- 3. Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, no estén conforme a las especificaciones técnicas o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- 4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- 5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales, caso en el cual se dará aplicación al Decreto 679 de 1994, artículo 4.
- 6. Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- 7. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Asesor y Evaluador, y una vez requerido el proponente, no justifique objetivamente el valor, dentro del término otorgado para tal fin.
- 8. En los demás casos que expresamente los términos de referencia así lo indiquen.
- 9. Cuando no subsane algunos de los documentos solicitados en el término establecido

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.

12. GARANTIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, EL EJECUTOR, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así:

- a) **Buen manejo del anticipo.** De buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo, la cual deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
- b) **Cumplimiento del contrato.** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota: en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

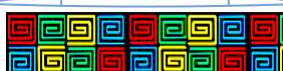
- 1. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.
- 2. Conocimiento por parte de la supervisión, de la organización o de la ADR, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato o de manejos inadecuados de los recursos.
- 3. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por la entidad en la CONVOCATORIA o ejecución de la prestación del servicio.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el plazo fijado para la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, previo visto bueno de la supervisión.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

15. CRONOGRAMA

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a presentar oferta	14 de Junio de 2023	www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/ TDR-CTGN-Bloque1 ARQUÍA R296.2020: Para la contratación del suministro de Insumos, Herramientas y Equipos.
Plazo para presentar observaciones a la invitación y/o comentarios y solicitudes de información adicional	14 de Junio de 2023 al 16 de Junio de 2023 -hasta las 05:00 p. m. de dichos días.	comunidadgunadulearquia@gmail.com andres.palacios@adr.gov.co
Respuestas a las observaciones	14 de Junio de 2023 al 16 de Junio de 2023 -hasta las 05:00 p. m. de dichos días.	Se realizará un consolidado con las observaciones y se remitirá a todos los que hayan presentado alguna Observación el último día de Respuestas a las observaciones.
Expedición de adendas	Hasta el 16 de Junio de 2023, y en todo caso hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre del Proceso.	www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/
Plazo de presentación de ofertas –Cierre-	14 de Junio de 2023 al 21 de Junio de 2023 - hasta las 05:00 p. m. de dichos días.	comunidadgunadulearquia@gmail.com andres.palacios@adr.gov.co
Evaluación de ofertas	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria	
Subsanaciones	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud de subsanación	
Informe de evaluación	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la evaluación de la convocatoria	
Celebración del contrato	Máximo 5 días hábiles con posterioridad la notificación de Adjudicación	
Aprobación de garantía	Deberá ser presentada a más tardas 5 días hábiles después de la suscripción del contrato	

En aras de garantizar el principio de publicidad, se anunciará el aviso de convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial, Nro. 5, la cual deberá estar ubicada en la

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

recepción de las oficinas la UTT, en la Alcaldía de la sede de la Unidad Técnica Territorial, en la Alcaldía del domicilio de La Asociación de Cabildos Indígenas del Resguardo UVA - POGUE, municipio de Bojayá y/o en sus páginas Web, por un término de cinco días (5) días hábiles, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad de la contratación.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

ANEXO 1. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

ProcesoBLOQUE 1

Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCO, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL REPARACIÓN COLECTIVA"

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todas las variables de proyecto. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes, obras y servicios a proveer:

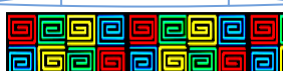
ÍTEM	BIEN / SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS D OFERTA	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA (%)	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1								
2								

VALOR TOTAL SIN IVA	
VALOR IVA	
VALOR TOTAL	

SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

Firma del Representante del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Proponente:
NIT proponente

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

FORMATO 2. INFORMACIÓN DE CONSORCIO (SI APLICA)

Unguía, _____ de 2023.

Señores
RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA
E. S. D.

Ref.: Proceso invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la 296 de 2020, Objeto: *"IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA."*

Los suscritos,_(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_(nombre o razón social del integrante) y _ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es: *SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCO, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA"*; y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El Consorcio se denomina
CONSORCIO

1. El Consorcio está integrado por:

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

3. El representante del Consorcio es _____(indicar el nombre), identificado con C. C. No._de_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación de este con amplias y suficientes facultades.

4. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de Proceso competitivo y la liquidación del contrato y hasta el tiempo de la garantía de cumplimiento.

5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente:

6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

7. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es_o a nombre de cada uno de los integrantes.

8. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

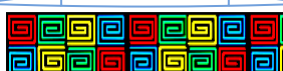
Telefax _____

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

FORMATO 3. INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

Unguía, _____ de 2023.

Señores

RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA

E. S. D.

Ref.: Proceso invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 296 de 2020, Objeto: *SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCO, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA"*

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____

(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es " _____ "; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes.

b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. __, de __, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, para firmar el contrato de colaboración y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso competitivo y la liquidación del contrato.

5. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así ____.

7. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

8. La sede de la Unión Temporal es:

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono ____ Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con su número de identificación)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal con su número de identificación)

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

4. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

Entre los suscritos a saber xxxxxxxxxxxx identificado con cédula de ciudadana xxxxxxxxxxxxxx actuando en nombre propio y en representación xxxxxxxx con nit xxxxxxxxxxxxxx, quien en adelante y para efectos del presente documento se llamará EL CONTRATANTE, y XXXXX mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía XXX quien actúa en calidad de representante legal de XXXXX con Nit: XXXXX y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de como proveedor del **BLOQUE 1 PARA LA CONTRATACIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.”** para el PIDAR 296 de 2020, el cual se registrará por las normas pertinentes del código civil y de comercio y en especial por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

A través de la resolución 296 de 2020, la Agencia De Desarrollo Rural –ADR “aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa Estratégico Nacional denominado: **“IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.”**

Mediante convocatoria pública de los Términos de Referencia del Bloque Nro. 1 el contratista cumplió con los criterios jurídicos, de idoneidad, de experiencia y de oferta económica.

PRIMERO: OBJETO. CONTRATACIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”

“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”

“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

EL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

BLOQUE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS			
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES - TDR
Bebederos de 500 litros	Unidad	5	Especificaciones: Material Polietileno Capacidad: 500 Litros Medidas: Altura A: 58 cm Diámetro B: 118,5 cm Diámetro C: 100 cm
Soga No 10 rollo 20 mts	Rollo	45	Soga #10 material nylon en presentación de 20 metros. Troquelados de una sola pieza en acero de alto carbono tratado térmicamente. Vástago de gran resistencia, adaptable a variedad de diámetros de cabo.
Enjalma con tapetes	Unidad	45	Enjalma con tapa, retranco y pretal en polipropileno, llena con paja de basto. Ancho 46cm (18 pulgadas) Alfombra (Tapete) de Neopreno Multipropósito Acolchada Con Topes
apero cabeza	Unidad	45	Apero nylon trenzado niquelado.
Herraduras	Par	240	Herradura Tacón #23 JGO
Caja x 50 Clavos para herrar 2"	Caja	48	Clavo para herrar derby CJ #2 caja por 50 unidades
Freno para caballo	Unidad	45	Freno mular en acero inoxidable.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

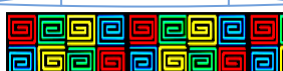
bestia			
Machete con funda	Unidad	102	Machete de 22 pulgadas (preafilado), con funda. Hoja de acero altamente resistente. Cacha de alta resistencia con remaches de latón que mantienen fija la cacha al machete, La hoja del machete cubre toda la cacha.
Media Luna	Unidad	102	Troquelados de una sola pieza en acero de alto carbono trato térmicamente. Vástago de gran resistencia, adaptable a variedad de diámetros de cabo.
Pala con cabo	Unidad	102	CARACTERISTICAS Estampadas en acero de alto carbono. Tratadas térmicamente con temple y revenido. Resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto. Cabos fabricados en polipropileno de alto impacto o en madera de alta densidad. Dimensiones: Ancho: 232 mm X Alto 513 mm Longitud del cabo: 950 mm Espesor de la pala 1.6 mm
Lima	Unidad	102	Lima triangular para afilar herramientas 6 pulgadas. Material: acero. Lima con mango grueso y antideslizante. De alta calidad, resistente a trabajo pesado.
Serrucho	Unidad	102	Composición y Mecanismo de Acción: Producto a base en los Extractos de Ají y Ajo, componentes: Bisulfuro de Alilo, Limoneno, Capsaicina, Ácido Nicotínico y Carotenoides. Presentación envase de plástico por galón.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

Bomba de espalda	Unidad	17	Bomba de espalda para fumigación. Capacidad del Tanque: 20 Litros. Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara: 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10%. Rango de Presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. Palancazos Por Minuto: 10 Con Boquilla
Cajon fermentador	Unidad	2	El cajón de madera rectangular con dos compartimentos, una división separable para facilitar la remoción del grano de un compartimento a otro, estos cajones tendrán dimensiones de 1.5 metros de largo, 1 metro de ancho y alto 0.6 metros, con soportes de 15 cm del suelo para permitir el exudado de líquidos y orificios en el fondo y laterales.
Tijera podadora aerea	Unidad	17	Especificaciones técnicas: Hoja de acero de alto carbono Filos tratados térmicamente, temple diferenciado Resortes intercambiables Diseño de precisión del tornillo Tope de cierre Recubrimiento con pintura anticorrosiva Pasador de seguridad Hoja reafilable Hoja protegida contra la corrosión.
Tijera podadora	Unidad	17	DIMENSIONES (LARGO, ANCHO Y ALTO) 35x140x1020mm PESO 780 g Agarre cómodo. Mango extensible de 1 a 1,5m bimaternal Varios grados de extensión, de 1360 hasta 2060mm.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

Navaja injertacion	de Unidad	17	Navaja de injertar tradicional de hoja recta y posterior redondo para facilitar las operaciones en ramas y brotes. Herramientas de mango corto Alto: 1,5 cm Largo: 11 cm Material: Metal, madera
Serrucho podas	para Unidad	17	Hoja fabricada en acero SK5 Mango tipo "D" con grip antideslizante Hoja plegable que se guarda en el mango para mayor seguridad Botón de seguridad ESPECIFICACIONES Longitud de hoja 12" (305mm) Longitud total 20 3/4" (527mm) Dureza de hoja 50 HRC Dientes por pulgada 7 Peso 290 g Tipo de empaque Blister
NPK	Bulto	144	Bultos de 50 kilogramos, empaque en polipropileno. COMPOSICION Nitrógeno total 26.0% Nitrógeno Nítrico 13.0% Nitrógeno Amoniacal 13.0% Hidrogeno 3.7% Oxigeno 44.4% Inertes 26%
EM (microorganismos eficientes)	Galon	45	Producto a base de 3 tipos de microorganismos benéficos descomponedores El producto debe presentar la fecha de formulación no menor a un mes, debe presentar como ingrediente activo lactobacillus, actinomicetos y levaduras. Debe presentar anillo de seguridad, dosis de aplicación por litro, registro de venta ICA y fecha de fabricación – vencimiento. El producto debe presentar una apariencia de color ámbar, debe almacenarse a la sombra, en empaque de galón sellado.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

Caneca plastica 55 galones	Unidad	30	Material: Polietileno de Alta Densidad y Alto Peso Molecular Capacidad: 208 litros Dimensiones: Diámetro 593 mm 23.3" in. (+/-10), Altura 930 mm 35.8" in Uso alimentario: Resinas aprobadas por FOOD AND DRUG ADMINISTRATION (FDA) Cierre: Dos tapones de 2.5" in de diámetro con rosca buttress. Intemperismo: Exposición a la intemperie por un año sin afectar sus propiedades mecánicas
Antihelmintico de amplio espectro (Fenbendazol)	Litro	2	ESPECIES: Bovinos, ovinos, caprinos, cerdos y caballos. FORMA FARMACÉUTICA: Suspensión oral. ACCIÓN TERAPÉUTICA: Antihelmíntico de amplio espectro. COMPOSICIÓN Cada 1000 mL contiene: Fenbendazol.....100 g Excipientes c.s.p.....1000 mL
Spray bactericida, antiséptico y larvicida * 500 ml	Frasco	3	Descripción ANTISÉPTICO / DESINFECTANTE Principio Activo: CLORPIRIFOS, VIOLETA DE GENCIANA Descripción: GUSACUR AEROSOL es un larvicida y antiséptico Composición Clorpirifós 5 g Violeta genciana 0.30 g Excipientes csp 100 ml ACCIÓN: Larvicida, antiséptico
Jeringa Veterinaria 20 ml	Unidad	3	Material: Acero cromado, Vidrio Capacidad: 20ml
Aguja hipodérmica calibre 16	Caja	3	AGUJA HIPODERMICA REUSABLE X UND CALIBRE 16 Descripción En acero inoxidable, reforzadas.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

Lazo ganadero nailon 10*20 metros	Unidad	1	Soga #10 material nylon en presentación de 20 metros. Troquelados de una sola pieza en acero de alto carbono trato térmicamente. Vástago de gran resistencia, adaptable a variedad de diámetros de cabo.
Vaso sellador de pezones	Unidad	3	Vaso sellador de yodo sin retorno. Material: plástico de alta calidad.
Sal mineralizada	Bulto	15	Registro calificado ICA, bulto de 50 kg, material de empaque polipropileno, composición: Cloruro de Sodio.....42,000% Calcio.....12,000% Fósforo.....6,000% Magnesio.....0,300% Azufre.....4,000% Cobre.....0,100% Zinc.....0,600% Yodo.....0,010% Cobalto.....0,005% Selenio.....0,005% Flúor.....0,030% Humedad.....5,000%
Melaza x 25 Kg	Bulto	60	Producto de consistencia líquida de alta viscosidad. Con olor y color característicos de la miel de caña. También llamada miel de purga, melaza o miel final. Útil para la fabricación de suplementos alimenticios de alto aporte energético para animales. Presentación en bultos X 25Kg. Fecha de elaboración no mayor a un año. *Fecha de vencimiento mayor a 1 año.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

Desparasitante para caballo x 100 ml	Frasco	45	Fenbendazol [5-(fenil-tio) bencimidazol- 2 carbamato de metilo] 75 mg Excipiente c.b.p 1.0 ml FORMA FARMACÉUTICA: oral. Suspensión Presentación: 100 ml
Concentrado gallinas ponedoras	Bulto	370	Composición garantizada Proteína.....15.5% Gra.....2.5% Fibra.....6.0% Cenizas.....15.0% Humedad.....13.0% Calcio.....3.0% Fósforo.....70% Registro ICA Presentación bulto de 40 kg
Cal 25 Kg	Bulto	13	Composición: Carbonato de Magnesio (MgCO ₃).....40 % * como Óxido de magnesio (MgO)18 % Carbonato de Calcio (CaCO ₃)50% * como Óxido de calcio (CaO)30% Presentación bultos de 50 kilogramos, empaque en polipropileno. Presentación bultos de 25 kilogramos, empaque en polipropileno.
Hojas de Zinc	Unidad	370	Tejas zinc ondulada 2,134 x 0,80 mts calibre 35
Bebedero aves	Unidad	111	Bebederos manuales de 12 litros, / galpón
Malla hexagonal gallinero hueco 1 1/4, 1,8 mts ancho x 36 mts de largo. Galvanizada	Rollos	37	Malla hexagonal gallinero hueco 1 1/4, 1,8 mts ancho x 36 mts de largo. Galvanizada
Comedero aves	Unidad	74	Tanque almacenamiento agua pvc de 250 litros 1/galpón

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

Antibiótico de amplio espectro 250 ml	Unidad	5	Antibiótico de amplio espectro. Eritromicina base (como Etilsuccinato) Composición garantizada: Cada mL contiene: Eritromicina base (como Etilsuccinato).....100 mg Excipientes.....1 mL Registro ICA
Tintura Yodo	Unidad	5	TINTURA DE YODO AL 25% POR 500 ML Contenido Complejo de Yodo disponible.....22.5% Yodo disponible.....2.5 g Ácido fosfórico.....17 g Ácido sulfúrico.....9.3 g Alcohol isopropílico Vehículo.....100 ml
Newcastle (LS) virus vivo X 1000 DOSIS	Unidad	2	Características Vacuna liofilizada contra la enfermedad de Newcastle en pollos Descripción Vacuna liofilizada contra la enfermedad de Newcastle en pollos Presentación Viales con 1000 dosis. Recipientes con esferas por 1000 dosis Composición Cada dosis contiene: Virus de la enfermedad de Newcastle vivo atenuado, cepa C2: $\geq 5,7 \log_{10}$ DIE 50 Excipientes: c.s.p. 1 dosis
Desparasitante	Unidad	3	Uso terapéutico: ANTIHELMINTICO Principio Activo: MEBENDAZO Composición contenido Mebendazol micronizado.....100 mg Excipientes csp.....1 tab

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

Motocarguero carpa	+	Unidad	1	Motor 4T Cilindraje 197cc Potencia 12HP Arranque eléctrico-patada Con matrícula y SOAT Con Carpa con logos del Resguardo y ADR
-----------------------	---	--------	---	---

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es el relacionado en la oferta económica presentada, las cuales hacen parte integral del mismo; así:

En este caso así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXXXXX)

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO: El plazo de ejecución del contrato empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio y terminará a los ciento veinte (120) días posteriores a su suscripción.

Para la suscripción del acta de inicio, es necesario que previamente: a) El Resguardo Indígena de ARQUIA haya aprobado la garantía que el CONTRATISTA deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato. b) El CONTRATISTA haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

CUARTA: FORMA DE PAGO. El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de acuerdo de la siguiente forma:

- Un anticipo del 30% del valor total del presente contrato.
- Un 70 % contra entrega de bienes e insumos en el sitio destinado para entrega.

Prevía aceptación por escrito de los bienes, basada en el pleno cumplimiento de los requisitos de la presente invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el representante legal de el RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del proyecto designado por la UTT5).

Para que la fiducia realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente:

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

1. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique)
2. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
3. La Constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
4. Copia del contrato.
5. Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte de RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA.
6. Una certificación del SUPERVISOR de la ADR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.

Nota 1: El control de la ejecución se adelantará por medio de la SUPERVISION de la organización. Esta supervisión vigilará y verificará el proceso que adelante el contratista en todos sus componentes, durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: Así la supervisión del contrato recaiga en la organización, todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto se toman en el Comité Técnico de Gestión Local, son verificadas y aprobadas por el supervisor de la ADR, las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del supervisor de la ADR o el CTGL no tendrán validez alguna y se tomarán como hechos cumplidos.

Nota 3: El recurso del proyecto se encuentra en un encargo fiduciario, es por ello que los pagos están supeditados a la aprobación de la entidad de servicios financieros.

QUINTA: LUGAR DE ENTREGA: Las actividades del contrato se ejecutarán en la zona rural del Resguardo Indígena de Arquía, en el Municipio de Unguía, en el departamento del CHOCÓ.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

1. Entregar los insumos, herramientas y equipos de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el presente documento.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
3. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de bienes objeto del contrato dentro de las condiciones de éste y ubicarlos en la zona rural del municipio Unguía – Departamento del Chocó donde se ejecutará el presente contrato.
4. Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de bienes y objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos al RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA.
5. Entregar bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado por el RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA y de acuerdo con la programación establecida.
6. Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que el RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA, pueda realizar la revisión de cada una, verificando el peso y calidad de éstos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción.
7. Informar de inmediato al RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
8. Constituir la póliza de cumplimiento que cuente con los siguientes amparos: A) **Buen manejo del anticipo.** De buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo, la cual deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. B) **Cumplimiento del contrato.** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el VENDEDOR estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada, por el RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA la póliza modificada.
9. Garantizar la calidad y el buen estado de los bienes objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
10. Permitir la inspección previa de los insumos y herramientas, además del vivero donde se adquiera el material vegetal con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas.
11. Suscribir con el RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA, las respectivas actas de entrega.
12. Deberá presentar con los documentos soporte requeridos las respectivas cuentas de cobro, totales o parciales de acuerdo a lo establecido en el contrato.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

13. El contratista deberá garantizar que los insumos, herramientas y demás, cumplan con las especificaciones técnicas y las garantías mínimas de calidad y funcionamiento de los mismos.
14. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUÍA.

Son obligaciones del RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA. las siguientes:

1. Verificar que Los bienes objeto del contrato adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que la entrega de estos se realice en las cantidades y lugares estipulados.
2. Recibir Los bienes objeto del contrato suministrados por el vendedor a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido
3. Pagar al CONTRATISTA el precio.
4. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación a las mismas.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato recaiga en la organización, todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto se toman en el Comité Técnico de Gestión Local, son verificadas y aprobadas por el supervisor de la ADR, las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del supervisor de la ADR o el CTGL no tendrán validez alguna y se tomarán como hechos cumplidos.

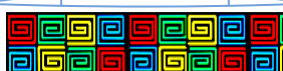
NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Toda modificación, variación o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito con la firma de ambas partes contratantes.

DECIMA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, EL EJECUTOR, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así:

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA

RESL. N° 100 DE 27/07/1982

NIT. 900.006.451-0

- a) **Buen manejo del anticipo.** De buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo, la cual deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
- b) **Cumplimiento del contrato.** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota: en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Parágrafo: las pólizas deberán venir acompañadas del recibo de pago o su equivalente así como las condiciones generales de la misma.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES ESPECIALES AL CONTRATISTA. EL

CONTRATISTA: no podrá ceder en ningún caso, total o parcial este contrato sin previa aprobación del contratante. La violación de esta prohibición será causal de terminación del contrato y se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que nacen del mismo.

DECIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN. Los gastos que ocasionen la legalización del presente contrato, lo mismo que sus prórrogas, modificaciones, pago de impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, pólizas, entre otras corre por cuenta del CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus obligaciones se causará a cargo del **CONTRATISTA** una clausula penal, equivalente al 20% del valor total del contrato. Esta cláusula no elimina el derecho de reclamar todos los perjuicios causados, ya que el CONTRATANTE adelante las acciones legales que estime pertinente.

DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente contrato terminará por las siguientes causales. A) por el incumplimiento del término previsto de la duración. B) por cumplimiento total de su objeto. C) por mutuo acuerdo de las partes. D) por incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, caso en el cual EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización y podrá hacer efectiva la póliza constituida en su favor. E) Por imposibilidad de cumplirsu objeto. F) por las causales de ley.

DECIMA QUINTA: El presente contrato es de naturaleza exclusiva civil, por consiguiente, se

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"

"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"

"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

rige por las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en lo que regula por la normatividad contenida en el código civil y el código de comercio que regulan la materia.

DECIMA SEXTA: MERITO EJECUTIVO. Para todos los efectos legales se prestará mérito ejecutivo en los términos de los artículos 488 y siguiente del código de procedimiento civil.

DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales se tendrá el municipio de Unguía y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: HILARIO RAMÍREZ QUIÑÓNEZ Celular: 3127229107
email: comunidadgunadulearquia@gmail.com

EL CONTRATISTA: xxxxxxxx teléfono xxxxxx celular xxxxxxxx email xxxxxxx

En señal de ACEPTACION las partes suscriben el siguiente documento en dos ejemplares del mismo tenor literal, en el municipio de Unguía a los xx días del mes xxxx del año 2023, sin embargo iniciará la ejecución del mismo luego de suscritas las pólizas de la cláusula décima mediante acta de inicio.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268

